



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0670-2019-UTEA-CU

Abancay, 10 de junio del 2019

VISTO:

El Oficio N° 075-2019-DRS-UTEA de fecha 06 de junio del 2019, emitido por la Dirección de Responsabilidad Social, solicitado dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0885-2016-UTEA-CU de fecha 14 de julio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 075-2019-DRS-UTEA de fecha 06 de junio del 2019, emitido por la Dirección de Responsabilidad Social, solicitado dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0885-2016-UTEA-CU de fecha 14 de julio del 2016, en razón de haber consignado erróneamente el área de Mediación e Inserción Laboral;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de junio del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N° 0885-2016-UTEA-CU de fecha 14 julio del 2016 que resuelve: "APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 12 de julio del 2016, las funciones del Área de Mediación e Inserción Laboral, el Plan de seguimiento del Graduado y los Mecanismos de Apoyo a la Inserción Laboral de la Universidad Tecnológica de los Andes. Formando parte de la presente resolución en fojas 05", lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0670-2019-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de junio del 2019, en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N° 0885-2016-UTEA-CU de fecha 14 julio del 2016 que resuelve: "APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 12 de julio del 2016, las funciones del Área de Mediación e Inserción Laboral, el Plan de seguimiento del Graduado y los Mecanismos de Apoyo a la Inserción Laboral de la Universidad Tecnológica de los Andes. Formando parte de la presente resolución en fojas 05". Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0670-2019-UTEA-CU

Abancay, 10 de junio del 2019

VISTO:

El Oficio N° 075-2019-DRS-UTEA de fecha 06 de junio del 2019, emitido por la Dirección de Responsabilidad Social, solicitado dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0885-2016-UTEA-CU de fecha 14 de julio del 2016, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 075-2019-DRS-UTEA de fecha 06 de junio del 2019, emitido por la Dirección de Responsabilidad Social, solicitado dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0885-2016-UTEA-CU de fecha 14 de julio del 2016, en razón de haber consignado erróneamente el área de Mediación e Inserción Laboral;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de junio del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N° 0885-2016-UTEA-CU de fecha 14 julio del 2016 que resuelve: "APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 12 de julio del 2016, las funciones del Área de Mediación e Inserción Laboral, el Plan de seguimiento del Graduado y los Mecanismos de Apoyo a la Inserción Laboral de la Universidad Tecnológica de los Andes. Formando parte de la presente resolución en fojas 05", lo que amerita la emisión de la presente resolución;



En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

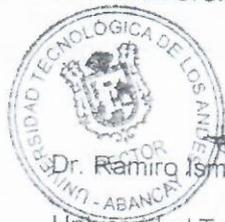
Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0670-2019-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de junio del 2019, en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N° 0885-2016-UTEA-CU de fecha 14 julio del 2016 que resuelve: "APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 12 de julio del 2016, las funciones del Área de Mediación e Inserción Laboral, el Plan de seguimiento del Graduado y los Mecanismos de Apoyo a la Inserción Laboral de la Universidad Tecnológica de los Andes. Formando parte de la presente resolución en fojas 05". Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.



001248

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0885-2016-UTEA-CU

Abancay, 14 de Julio del 2016

VISTO:

El Oficio N° 135-2016-DCAU-UTEA de fecha 12 de Julio del 2016, remitido por la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014, se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60° "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto".

Que, la "Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, es persona jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro, con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme al Estatuto y Ley que nos asistan como Institución. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados".

Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015, y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y al Reglamento General de Elecciones Universitarias; Proclaman como candidato ganador al Rector que suscribe la presente resolución.

Que, por Oficio N° 135-2016-DCAU-UTEA de fecha 12 de Julio del 2016, remitido por la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, solicitando la aprobación de las Funciones del Área de Mediación e Inserción Laboral, el Plan de seguimiento del Graduado y los Mecanismos de apoyo a la Inserción Laboral de la Universidad Tecnológica de los Andes, siendo documentos que forman parte del Licenciamiento Institucional.

Que, en sesión Extraordinario de Consejo Universitario de fecha 12 de Julio del 2016, tratado el tema de agenda, analizada y debatida, el Consejo Universitario ACORDO Aprobar las Funciones del Área de Mediación e Inserción Laboral, el Plan de seguimiento del Graduado y los Mecanismos de apoyo a la Inserción Laboral de la Universidad Tecnológica de los Andes; lo que amerita la emisión de la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0885-2016-UTEA-CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 12 de Julio del 2016, las Funciones del Área de Mediación e Inserción Laboral, el Plan de seguimiento del Graduado y los Mecanismos de apoyo a la Inserción Laboral de la Universidad Tecnológica de los Andes. Formando parte de la presente resolución en fojas 05.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

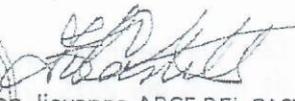
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/jac.




Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaría General (e)
Universidad Tecnológica de los Andes